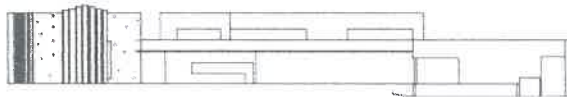




APÓSTOL
FUNERARIA | TANATORIO



SOLICITUD DE INCINERACIÓN

En Santiago, a 24 de julio de 2026

Don/Doña Miguel Díaz Pérez, con DNI 45952743P y domicilio en Carrer Mare de Deu del Pilar, 16, 1º - Barcelona en su condición de hijo de MARÍA DOLORES PÉREZ MARTÍNEZ,

SOLICITO

La INCINERACIÓN, que se efectuará a las 23:45 horas del día 24 de julio de 2026, en CREMATORIO APÓSTOL SANTIAGO en Rúa Boisaca, 11 - Santiago de Compostela, de los restos mortales de MARÍA DOLORES PÉREZ MARTÍNEZ fallecida en Santiago de Compostela a las 11:30 horas del día 24 de julio de 2026; la cual se realizará en FÉRETRO BIODEGRADABLE.

MANIFIESTO

1. Que como representante legal del fallecido, o en su caso contando con autorización del resto de los familiares, eximiendo a esta mercantil FUNERARIA TANATORIO APÓSTOL SANTIAGO, S.L., de cualquier responsabilidad frente a cualquier reclamación.

2. Introducción.

- ☒ SI PRESENCIAREMOS la introducción de los restos mortales.
☐ NO PRESENCIAREMOS la introducción de los restos mortales.

3. Dispositivos.

- ☐ ES PORTADOR de MARCAPASOS o dispositivo a batería/pilas.
☒ NO ES PORTADOR de MARCAPASOS o dispositivo a batería/pilas.

Y para que así conste, firmo el presente en el lugar y fecha del encabezado.

Fdo.: Miguel Díaz Pérez
DNI: 45952743P

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Identidad: FUNERARIA-TANATORIO APOSTOL SANTIAGO SL CIF: B15657901 Dirección: RÚA BOISACA Nº 11 CP15890-SANTIAGO DE COMPOSTELA E-Mail: info@funeraria-apostol.com.

BASE LEGAL. En cumplimiento del artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 FUNERARIA TANATORIO APÓSTOL SANTIAGO SL le solicita su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales informándole que dicho tratamiento tiene su base legal en el contrato de prestación de servicios que une a ambas partes.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO. En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, le informamos de que los datos serán incluidos en el sistema de tratamiento CLIENTES siendo la finalidad gestionar los datos de los clientes, emitir facturas así como llevar a cabo la gestión económica contable, la gestión administrativa de cobros y pagos y el histórico de relaciones comerciales.

CESIONES DE DATOS. Sus datos podrán ser cedidos al registro civil, al ayuntamiento, al médico de guardia, administración pública con competencia en la materia y a la administración tributaria por imperativo legal, a bancos y entidades financieras para la domiciliación de pagos y a entidades aseguradoras, sacerdotes, medios de comunicación y todas aquellas organizaciones que sean precisas para cumplir con los trámites necesarios para la correcta prestación de nuestros servicios.

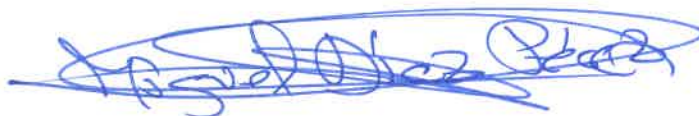
PERIODOS DE CONSERVACIÓN. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y atender las posibles responsabilidades que pudieran derivar del cumplimiento de la finalidad para la que los datos fueron recabados.

EJERCICIO DE DERECHOS. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y oposición y limitación a su tratamiento mediante escrito dirigido a FUNERARIA-TANATORIO APOSTOL SANTIAGO SL. RÚA BOISACA Nº 11 CP15890-SANTIAGO DE COMPOSTELA acompañando fotocopia de DNI o en su defecto documento que acredite su debida identidad o bien con carácter previo a tal actuación solicitar con las mismas señas que le sean remitidos los impresos que el responsable del tratamiento dispone a tal efecto. Podrá contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la Dirección lopdpd@megamailconsultores.es.

DERECHO A RECLAMAR. Si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid.

Asimismo, con la firma este documento, nos autoriza a publicar una esquela con sus datos identificativos, los del difunto y los de aquellos familiares directos que nos haya facilitado con la finalidad de distribuirlos a medios digitales o escritos, en nuestra página web y en medios radiofónicos para dar a conocer el acto luctuoso y el lugar y la hora de celebración. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la difusión del sepelio y sólo serán cedidos a los medios de comunicación encargados de la publicación.

FDO. Cliente



Número 106REGISTRO CIVIL DE Santiago

*María Dolores Pérez
Martínez*

Se inscribe el NACIMIENTO de un hombre, ocurrido a las once horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en la calle de Víctor Riquelme, de San Pedro de Atacama.

Se le pone el nombre de María Dolores Pérez. Es HIJO legítimo de Marcelo Pérez natural de esta ciudad, de veinticuatro años, profesión carpintero, domiciliado en el manzano

de Río y de Dolores Pérez natural de este distrito, de veintiseis años, profesión sin casa, domiciliada en el desierto

NIETO, paterno, de Marcelo Pérez natural de vecino de esta ciudad y de María Dolores Pérez natural de vecino de esta ciudad

y materno, de Luis Pérez natural de vecino de este municipio y de Dolores Pérez natural de vecino de esta ciudad

Se practica la inscripción en virtud de manifestación escrita del padre de la familia

Son TESTIGOS: Don Pedro Muñoz domiciliado en la avenida de Río, número dos y Don Marcelo Muñoz domiciliado en la calle de San Pedro de Atacama, número 41, ambos mayores de edad y alocados en esta ciudad.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. Gerardo Contreras y Secretario Don Félix Álvarez, y se efectúa siendo las once horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el local de este Registro Civil.

Y leído el asiento se sella con el del Juzgado, y lo firma el señor Juez con los testigos el manifestante y el Secretario, que CERTIFICO



María Pérez
Félix Álvarez

P: 1/2



Tomo/Tomo : 00213 - Página/Página: 053V

En el presente documento constan los datos obrantes en la base central de datos de las personas inscritas en los Registros Civiles, dependiente de la SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA, Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Este documento contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en Tomo **00213** página **053V** de la Sección **1ª** de este Registro Civil.

Santiago De Compostela , veintitrés de julio de dos mil veintiseis

P: 2/2

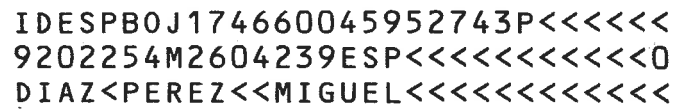
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
23/07/2026 09:09

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.mjusticia.gob.es/es/comprobacion-autenticidad>

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR
Secretaría de Estado de Justicia



RG:3Qtg-fbN3-B35B-QMfz



SOLICITANTE (HIJO)

CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN
CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN

105834568

Colegio de

Colegio de

Nº Certificado/Nº certificado

D./Dña. MANUEL SAYAÑS FAREIRO

D. / Dna.

en Medicina y Cirugía, colegiado/a en A CORUÑA

en Medicina e Cirurxía, colexiado/a en

y con ejercicio profesional en

e con exercicio profesional en

SANTIAGO DE COMPOSTELAColegio actual
Colegio actualNº de colegiado/a
Nº de colexiado/a

151514804

1ª colegiación
1ª colexiación

CERTIFICO la defunción de / CERTIFICO a defunción de

Nombre del fallecido/a:

Nome do falecido/a:

MARIA DOLORES

1º Apellido del fallecido/a:

1er Apellido do falecido/a:

PEREZ

2º Apellido del fallecido/a:

2º Apellido do falecido/a:

MARTINEZ

Fecha de nacimiento

Data de nacemento

Día

Mes

Año

Día

Mes

Año

12

12

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Sexo:

Sexo:

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Varón

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Mujer

Hora y fecha de la defunción

Hora e data da defunción

Hora : minutos

Hora : minutos

Día

Día

Mes

Mes

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Sexo:

Sexo:

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

Año

¿En qué municipio ocurrió la defunción? / En que concello ocorreu a defunción?

SANTIAGO

Domicilio particular

Domicilio particular

Centro hospitalario

Centro hospitalario

Residencia socio-sanitaria

Residencia socio-sanitaria

Lugar de trabajo

Lugar de trabajo

Otro lugar

Otro lugar

Causas de defunción (ver instrucciones en página 2) / Causas de defunción (consultar instrucións na páxina 2)

Intervalo de tiempo aproximado
Intervalo de tempo aproximado

Sí/Sí ☐ No/Non ☒

Grupo/Grupo I ☐ II ☐ III ☐

Sí/Sí ☒ No/Non ☐

☐ Retirada de Marcapasos/Retirada de marcapasos

☐ **Tratamiento con Isótopos Radioactivos/Tratamento con isótopos radioactivos**

☐ Existencia de prótesis/Existencia de prótesis

En Santiago, a 24 de Julio de 2026
En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma del médico
Signature do médico



Instrucciones básicas de Certificación:

A OMS recomenda que no cubrimento das causas de defunción se comece pola **causa Inmediata** e se remate coa causa **Inicial ou fundamental**, é dicir, nunha orde natural de arriba cara a abaixo, respondendo ás palabras **"debido a"** que facilitan a comprensión do concepto de **secuencia lóxica**, tan importante para a selección da Causa Básica de Defunción.

Causa básica de defunción: "Enfermedade ou lesión que iniciou a cadea de acontecementos patolóxicos que conduciron directamente á morte, ou as circunstancias do accidente ou violencia que produciu a lesión fatal".

1 *Intervalo de tempo aproximado*

Anotar o tempo transcorrido entre o comezo de cada afección e o momento da defunción, de tal forma que no tempo anotado no apartado l.(a) debe ser inferior ou igual a l.(b), e este á súa vez inferior ou igual ao l.(c) e así sucesivamente.

Estas unidades son mutuamente excluintes, é dicir, hai que expresar o período nunha única unidade de tempo e tan só hai que encher unha por proceso e liña. Si houber que anotar máis dun proceso nunha liña, o tempo anotado debe corresponder ao primeiro proceso informado(o máis importante).

Nota: Cada unidade de tempo admite ata o número 99.

Exemplo:

Horas Días Meses Años

Horas Días Meses Años

2 Causa immediata:

(a) Indicar a enfermidade ou estado patolóxico que produciu a morte directamente. Non se trata de indicar as modalidades da morte, senón a enfermidade, o traumatismo ou a complicación causante do falecemento.

debido a
 ↓
 Horas Días Meses Años

debido a
 ▼ Horas Días Meses Años

3 Causas intermedias

(b) e (c) Estados morbosos, se existise algún, que producira a causa arriba indicada.

Se o estado patolóxico sinalado na liña (a) foi consecuencia dun ou máis estados morbosos, anotaranse na liña (b) ou nas liñas (b) e (c).

debido a

↓

Horas Días Meses Años

debido a

↓

Horas Días Meses Años

debido a

Horas Días Meses Años

debido a

Horas	Días	Meses	Años
Horas	Días	Meses	Años

4 Causa inicial ou fundamental

(d) Enfermidade ou lesión que iniciou os feitos anteriormente mencionados que conduciron á morte. Anotárase unha única causa, a que fose desencadeante de todo o proceso que levou á defunción. En caso de accidente ou violencia, farase unha breve descrición das circunstancias.

Horas Días Meses Años

5 Outros processos:

Outros estados patolóxicos significativos que contribuíron á morte, pero non relacionados coa enfermidade ou estado patolóxico que a produciu.

Exemplo: Diabete

Horas Días Meses Años

Horas Días Meses Años

1. Empregar maiúsculas e preferentemente bolígrafo de tinta negra.

2. Evitar abreviaturas e/ou siglas.

3. *Certificar enfermedades e síndromes sen ambigüidades.*

4. Se fose preciso anotar máis dunha enfermidade en cada apartado, sepáreas claramente por comas.

5. Evitar certificar entidades mal definidas, signos e síntomas.

Nota: as dúas liñas de cadrados previstas para cada apartado deben considerarse como unha soa e non para establecer orde de causalidade.

Ley del Registro Civil

Artículo 83. En tanto no se practique la inscripción no se expedirá la licencia para el entierro, que tendrá lugar transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde el momento de la muerte.

Reglamento del Registro Civil

Artículo 282. La inhumación se ajustará a las Leyes y Reglamentos respecto al tiempo, lugar y demás formalidades.

La licencia se extenderá inmediatamente de la inscripción por el Encargado o por la Autoridad judicial que instruya las diligencias oportunas y servirá para la inhumación en cualquier lugar, al que no hará mención.

Justificado el fallecimiento, la licencia también podrá expedirse por el Encargado del lugar en que ha de llevarse a efecto la inhumación, si es distinto de aquel que haya de extender la inscripción y antes o después de extendida.

Lei do Registro Civil

Artigo 83. Mentres non se practique a inscrición non se expedirá a licencia para o enterro, que terá lugar transcorridos, alomenos, vinte e catro horas desde o momento da morte.

Regulamento do Rexistro Civil

Artigo 282. A inhumación axustarase ás Leis e Regulamentos respecto ó tempo, lugar e demais formalidades.

A licencia esténdese inmediatamente da inscrición por parte do encargado ou da autoridade xudicial que instrúa as dilixencias oportunas, e servirá para a inhumación en calquera lugar ó que non fará mención.

Xustificado o falecemento, a licencia tamén a poderá expedir o encargado do lugar no que se vai levar a efecto a inhumación, aínda que sexa distinto daquel no que se deba estender a inscrición e antes ou despois de estendida.

LICENCIA PARA DAR SEPULTURA LICENCIA PARA DAR SEPULTURA

Habiéndose inscrito en el Registro Civil de Santiago de Compostela
Téndose inscrito no Rexistro Civil de
la defunción de don/a M^a DOLORES PEREZ MARTINEZ
a defunción de don/a
ocurrida a las

11:30 horas del día 24
de Julio de 2026

según la certificación facultativa presentada, de la que resulta como causa segundo a certificación facultativa presentada, da que resulta como causa del fallecimiento:

do falecemento

concede permiso para que se dé sepultura a su cadáver, transcurridas que concede permiso para que se dea sepultura ó seu cadáver, transcorridas as

sean las ~~veinticuatro~~ ^{doce} horas siguientes a la del fallecimiento.

~~vintecatro~~ horas do falecemento

Registro Civil de Santiago de Compostela
Rexistro Civil de

A 24 de Julio
O 2026
de
de

(El Juez)
(O xuíz)



